



FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código	Versión
IPSE-CO-F77	4
Fecha:	Página
09/06/2025	1 de 7

Fecha:	14/10/2025				
Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO				
No. De Contrato:	278-2023	Proceso de Contratación No.	IPSE-SCYS-LP-003-2023.		
Contratista:	UNION TEMPORAL SOLAR TECHNOLOGY				
Objeto del Contrato:	IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL HIBRIDA SOLAR-DIESEL INCLUYENDO LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRANEAS, PARA LA COMUNIDAD DE ISLA GRANDE EN EL ARCHIPIELAGO DE ISLAS ROSARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				
Valor Inicial:	DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16,359,280,450.57).		Inversión	X	
			Funcionamiento		
			Proyecto	IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL HIBRIDA SOLAR-DIESEL INCLUYENDO LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRANEAS, PARA LA COMUNIDAD DE ISLA GRANDE EN EL ARCHIPIELAGO DE ISLAS ROSARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
			Rubro	CDP 24123 de 2023-06-15 No. 20231500026933	
Plazo de Ejecución Inicial:	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.				
Fecha de Firma del Contrato:	Doce (12) de septiembre de 2023	Fecha de Inicio:	Veintisiete (27) de noviembre de 2023	Fecha de Terminación:	Quince (15) de octubre de 2025.
Supervisor y/o Interventor:	JUAN PABLO ALZATE SOTO				
Tipo De Solicitud:	Modificación	Adición	Prórroga	Suspensión	
				X	
	Terminación anticipada	Cesión	Reinicio	Otro	



FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código

Versión

IPSE-CO-F77

4

Fecha:

Página

09/06/2025

2 de 7

Adición	Valor de la Adición:	N.A.	
	Valor CDP:	N.A.	
	No. y Fecha CDP:	N.A.	
	Nuevo Valor Total:	N.A.	
Prórroga del Plazo de Ejecución	Tiempo a Prorrogar:	-	
	Fecha de Terminación Final:	-	
Datos De Modificaciones Anteriores			
Modificación No. 1		Fecha 20/11/2023	
Adición Presupuestal	Prórroga		Aclaración
N.A.	Tiempo: N.A.		Modificación parcial CLÁUSULA 3; Valor parcial y forma de pago
Nuevo Valor: N.A.	Fecha De Terminación Final: 30 de diciembre de 2023		
Modificación No. 2		Fecha 20/12/2023	
Adición Presupuestal	Prórroga		Aclaración
\$1.106.979.897,00	Tiempo: Dos (2) meses y ocho (8) días		Modificación parcial CLAUSULA 2 Objeto del Contrato: Inclusión de solución energética para Isleta. Modificación parcial CLÁUSULA 3; Valor parcial y forma de pago.
Nuevo Valor: \$17.466.260.347,57	Fecha De Terminación Final: 8 de marzo de 2024.		
Modificación No. 3		Fecha 05/03/2024	
Adición Presupuestal	Prórroga		Aclaración
N.A.	Tiempo: Ciento sesenta y un (161) días		Modificación CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2024.
Nuevo Valor: N.A.	Fecha De Terminación Final: 15 de agosto de 2024.		



FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código

Versión

IPSE-CO-F77

4

Fecha:

Página

09/06/2025

3 de 7

Modificación No. 4**Fecha 14/08/2024**

Adición Presupuestal	Prórroga	Aclaración
\$1.679.815.193,57	Tiempo: Noventa y dos (92) días	Modificación parcial CLAUSULA 2 Objeto del Contrato Modificación parcial CLÁUSULA 3; Valor parcial y forma de pago. Modificación CLÁUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024
Nuevo Valor: \$19.146.075.541.14	Fecha De Terminación Final: 15 de noviembre de 2024	

Modificación No. 5**Fecha 15/11/2024**

Adición Presupuestal	Prórroga	Aclaración
N.A.	Tiempo: Noventa y cuatro (94) días	Modificación CLÁUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 17 de febrero de 2025
Nuevo Valor: N.A.	Fecha De Terminación Final: 17 de febrero de 2025	

Modificación No. 6**Fecha 18/12/2024**

Adición Presupuestal	Prórroga	Aclaración
N.A.	Tiempo: N.A.	Modificación parcial CLÁUSULA 3 Valor parcial y forma de pago: En el sentido de modificar la forma de pagos No. 3 y No 4.
Nuevo Valor: N.A.	Fecha De Terminación Final: 17 de febrero de 2025	

Modificación No. 7**Fecha 12/02/2025**

Adición Presupuestal	Prórroga	Aclaración
N.A.	Tiempo: Ochenta y ocho (88) días	Modificación CLÁUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 16 de mayo de 2025.
Nuevo Valor: N.A.	Fecha De Terminación Final: 16 de mayo de 2025	



FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código	Versión
IPSE-CO-F77	4
Fecha:	Página
09/06/2025	4 de 7

Modificación No. 8 (Suspensión 1)		Fecha 13/05/2025
Adición Presupuestal	Prórroga	Aclaración
N.A.	Tiempo: N.A	Suspensión del contrato por dos meses, debido a proceso de trámite de servidumbres ante ANT para intervención de actividades en predios
Nuevo Valor: N.A.	Fecha De Terminación Final: 13 de julio de 2025	
Modificación No. 9 (Reinicio y Prorroga)		Fecha 10/07/2025
Adición Presupuestal	Prórroga	Aclaración
N.A.	Tiempo: 60 días	Reinicio del contrato para energización y entrega parcial del proyecto ejecutado, por demoras no previstas en proceso de trámite de servidumbres ante ANT para intervención de actividades en predios baldíos administrados por esta entidad. Se modifica la CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2025.
Nuevo Valor: N.A.	Fecha De Terminación Final: 15 de septiembre de 2025	
Modificación No. 10 (Prorroga)		Fecha 15/09/2025
Adición Presupuestal	Prórroga	Aclaración
N.A.	Tiempo: 30 días	La modificación consistió en una prórroga de 30 días, estableciendo la nueva fecha de finalización el 15 de octubre de 2025. Esta decisión se fundamenta principalmente sobre el hallazgo de bienes arqueológicos que requirieron la intervención del ICANH y demoras en los trámites de servidumbres ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT), lo que generó costos y retrasos no contemplados originalmente en el proyecto.
Nuevo Valor: N.A.	Fecha De Terminación Final: 15 de octubre de 2025	



FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código	Versión
IPSE-CO-F77	4
Fecha:	Página
09/06/2025	5 de 7

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLMV.

La presente modificación corresponde a una suspensión del plazo de ejecución y no contempla la adición de recursos al presupuesto del contrato.

Se deja constancia de que el valor del contrato se mantiene.

A la fecha, se han realizado adiciones por un valor acumulado de \$2.786.795.090,57, lo que equivale al 17,03% del valor inicial.

Desarrollo, Estado Actual y Cumplimiento del Contrato

A la fecha de corte del 8 de octubre de 2025, el contrato presenta un avance físico ejecutado del 81,12%. Este progreso se traduce en la finalización de componentes cruciales del proyecto, como la instalación y montaje de la central de generación, incluyendo los paneles solares, inversores, el banco de baterías y el grupo electrógeno de respaldo. Asimismo, se ha completado una parte significativa de las obras civiles asociadas y la instalación de redes de distribución en áreas donde no se requería intervención en predios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Sin embargo, el proyecto ha llegado a un punto crítico en su ejecución. el 18,88% restante de las obras, que es indispensable para la interconexión final y la operatividad total del sistema para la comunidad, se concentra en la construcción de redes de media y baja tensión (tanto subterráneas como aéreas) y acometidas domiciliarias localizadas específicamente en terrenos baldíos administrados por la ANT en los sectores de Isla Grande y La Isleta.

La continuación de estos trabajos está supeditada a un requisito administrativo y legal insalvable en este momento: la obtención de los permisos de paso y la constitución formal de las servidumbres. Para tramitar dichas autorizaciones ante la ANT, es un prerrequisito indispensable la realización de estudios de topografía y avalúos comerciales de los predios afectados. La contratación de estos estudios es responsabilidad de la entidad contratante (IPSE), y, según lo manifestado por el contratista y validado por la interventoría, actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevarlos a cabo.

Esta situación genera una parálisis de facto en los frentes de obra pendientes. Continuar con la ejecución del contrato sin resolver este impedimento no solo es materialmente imposible, sino que constituiría una intervención no autorizada en bienes del Estado, contraviniendo los principios de planeación y legalidad de la contratación pública.

Por lo tanto, el estado actual del contrato es de un avance sustancial, pero con un bloqueo externo y no imputable al contratista, que impide su culminación. La suspensión se hace necesaria como una medida de gestión contractual responsable para salvar los recursos públicos invertidos, proteger la legalidad del proyecto y otorgar el tiempo necesario para que el IPSE adelante los trámites administrativos y presupuestales que permitan superar el obstáculo y viabilizar la finalización exitosa del contrato.

Constancia sobre aportes y parafiscales. De conformidad con los requisitos de la forma de pago prevista por la Interventoría, para los hitos finales se exige y verificará nuevamente la entrega de: paz y salvos de proveedores y trabajadores, copias de pagos a seguridad social y parafiscales (salud, pensión, ARL), y demás soportes (ICBF, CCF, SENA), exigencias expresas en los numerales del Pago 5 y sus notas

Lo anterior se realiza en armonía con el art. 50 de la Ley 789 de 2002, art. 23 de la Ley 750 de 2007, y la normativa del Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012 y Dec. 723 de 2013), obligaciones que se controlan documentalmente en cada desembolso (planillas PILA, certificaciones y paz-y-salvos), tal como quedó previsto por la Interventoría en los requisitos de pago.

Justificación de la Necesidad y Conveniencia del Trámite Contractual



FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código	Versión
IPSE-CO-F77	4
Fecha:	Página
09/06/2025	6 de 7

La suspensión es solicitada por el Contratista (OficioING-2025-UTST-052, 10-oct-2025) y cuenta con el concepto favorable de la Interventoría (OficioSCOB-IPSE-306-2023-165). El trámite es necesario para formalizar la parálisis temporal de la ejecución del contrato debido a causas externas, sobrevinientes y no imputables al contratista, que impiden la continuación de las actividades de obra.

La Unión Temporal Tecnología Solar, mediante el oficio mencionado, solicita la suspensión del contrato por un plazo de treinta (30) días, fundamentando su petición en la imposibilidad material y jurídica de continuar con las obras. Los argumentos principales son:

Imposibilidad de intervención en predios de la Nación: La ejecución de las actividades críticas restantes (redes eléctricas y acometidas en Isla Grande y La Isleta) debe realizarse en terrenos baldíos administrados por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Trámites de Servidumbres pendientes: Para intervenir en dichos predios, es un requisito legal indispensable para obtener los permisos de paso y constituir las servidumbres. Este proceso, a carga de la entidad contratante, se encuentra detenido.

Falta de presupuesto para trámites anteriores: El trámite ante la ANT no puede avanzar porque requiere de la contratación de avalúos comerciales y estudios de topografía, para los cuales el IPSE aún no ha asignado los recursos presupuestales necesarios.

Riesgo de intervención ilegal: Continuar las obras sin los permisos correspondientes constituiría una intervención no autorizada en bienes del Estado, lo que acarrearía graves consecuencias legales y administrativas. El contratista manifiesta que la suspensión es una medida de prudencia para evitar dicha situación.

Análisis y Concepto de la Interventoría SECOB SAS

La Interventoría SECOB SAS, a través del conceptoSCOB-IPSE-306-2023-165, después de evaluar técnica y jurídicamente la solicitud del contratista, la considera procedente y recomienda su aprobación. Su análisis concluye lo siguiente:

La interventoría confirma que la situación expuesta por el contratista es veraz. Se evidencia un bloqueo en la ejecución debido a que las actividades restantes dependen de la gestión de permisos en predios de la ANT, lo cual a su vez depende de una asignación presupuestal por parte del IPSE.

Se concluye que las circunstancias corresponden a "situaciones no atribuibles al contratista", toda vez que el impedimento es de naturaleza administrativa y presupuestal, externo a su control y obligaciones.

La interventoría considera que la suspensión es el mecanismo jurídico idóneo para preservar la viabilidad del proyecto, proteger el patrimonio público invertido y evitar que se generen sobrecostos o reclamaciones futuras por una parálisis no formalizada.

Se considera indispensable conceder la suspensión para evitar una terminación anormal del contrato, que con un avance físico del 81,12%, resultaría más perjudicial para el interés general y la inversión pública.

Concepto y Recomendación de la Supervisión IPSE

Como Supervisor del Contrato de Obra No. 278 de 2023, y con base en los documentos presentados por el contratista y la interventoría, se emite el siguiente concepto:

Se acoge en su totalidad el concepto de la interventoría, que valida que el retraso y la parálisis actual de la ejecución obedecen a causas externas, imprevistas y no imputables al contratista, relacionadas con la falta de presupuesto para los trámites administrativos ante la ANT.

El proyecto cuenta con un avance físico superior al 81%. Permitir que el contrato continúe corriendo sin poder ejecutar las obras restantes implicaría un perjuicio patrimonial para la Entidad y afectaría gravemente el cumplimiento del fin estatal, que es proporcionar una solución energética a la comunidad beneficiaria.



FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código

IPSE-CO-F77

Fecha:

09/06/2025

Versión

4

Página

7 de 7

Se reconoce que la causa fundamental de la suspensión es la falta de disponibilidad presupuestal para cubrir los costos de los avalúos y trámites de servidumbre. La suspensión otorga el tiempo necesario para que la Entidad adelante las gestiones administrativas y financieras correspondientes para superar este impedimento.

La suspensión es la herramienta jurídica adecuada para gestionar esta parálisis temporal, protegiendo los intereses de ambas partes y la legalidad del proyecto.

Recomendación

SÍ AVALA y RECOMIENDA aprobar la SUSPENSIÓN al Contrato de Obra No. 278 de 2023 por un término de treinta (30) días calendario, a partir del 14 de octubre de 2025, o hasta que se supere el hecho generador que la motiva, lo que ocurre primero. Esta modificación se traza sin adición de recursos, como medida de gestión contractual para asegurar la correcta administración del proyecto mientras se resuelven los impedimentos externos.

Balance Financiero del Contrato Actual

Valor Inicial del Contrato: \$16.359.280.450,57 M/CTE

Valor con Adiciones: \$19.146.075.541,14 M/CTE

Valor Total Ejecutado a la Fecha: \$17.466.260.347,57 M/CTE

Valores pendientes de pago a la Fecha: \$ 1.679.815.193,57 M/CTE

Valor Total Pagado a la Fecha: \$ 17.466.260.347,57 M/CTE

Saldo Por Ejecutar: \$ 1.679.815.193,57 M/CTE

Anexos de la Solicitud

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. SCOB-IPSE-306-2023-165 CONCEPTO DE SOLICITUD DE SUSPENSION NO. 2 AL CTO DE OBRA NO. 278-2023 – radicado IPSE 202515200049872

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor____ supervisor_X_ solicito la aprobación de la modificación del contrato

Supervisor y/o Interventor del Contrato
JUAN PABLO ALZATE
Supervisor encargado de contrato de interventoría 306-2023

Firma

Proyectó: Fernan Severich Diaz – Apoyo a la supervisión contrato 306 -2023

Revisó: Rafael Ariza – Apoyo jurídico a la supervisión contrato 306 -2023 -